



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 384/17

Sucre, 25 de septiembre de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: KINES. Y FISIO. 227/17 de 20 septiembre de 2017, el Dr. Gonzalo A. Navarro Rodríguez, DIRECTOR DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización del Uso de la Plazuela Juan Frías de Herrán (Plazuela San Francisco), para el día jueves 26 de octubre de 2017 y la Plazuela San Juanillo, para el día viernes 27 de octubre de 2017, con la finalidad que realizar LA FERIA DE INTERACCION DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, evento que se realizará conjuntamente el Colegio de Kinesiología y Fisioterapia de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 25 de septiembre de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en razón de sus competencias, el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del DIRECTOR DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar LA FERIA DE INTERACCION DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, el día jueves 26 de octubre de 2017, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del DIRECTOR DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA, con la finalidad de realizar LA FERIA DE INTERACCION DE LA CARRERA DE KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA, el día jueves 26 de octubre de 2017, sujeto a una



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 384/17

una Agenda Especial, (haciendo constar que para el Uso de la Plazuela San Juanillo, el impetrante deber realizar las gestiones al Órgano Ejecutivo Municipal, en razón de sus competencias).

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.